Nafarroako Gobernua Gobierno de Navarra
Hezkuntza Departamentua Departamento de Educación

Antolamenduaren eta Aukera Berdintasunaren Zerbitzua
Servicio de Ordenación e Igualdad de Oportunidades
San Domingo, 8 • Santo Domingo, 8
31001 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 32 69
Faxa-Fax 848 42 60 52
soieduca@navarra.es

MEMORIA JUSTIFICATIVA

- **Informe - Propuesta**

El artículo 5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tras su modificación realizada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, señala que todas las personas deben tener la posibilidad de formarse a lo largo de la vida, dentro y fuera del sistema educativo, con el fin de adquirir, actualizar, completar y ampliar sus capacidades, conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias para su desarrollo personal y profesional. En el mismo artículo se añade que las Administraciones públicas deben promover ofertas de aprendizaje flexibles que permitan la adquisición de competencias básicas y, en su caso, las correspondientes titulaciones, a aquellos jóvenes y adultos que abandonaron el sistema educativo sin ninguna titulación.

La citada Ley Orgánica, en el artículo 67.9, especifica que se podrán establecer currículos específicos para la educación de personas adultas que conduzcan a la obtención de uno de los títulos establecidos en la citada Ley.

La Disposición final primera del Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, establece las características generales de las enseñanzas de Educación Secundaria para las Personas Adultas (ESPA). La estructura de la ESPA en Navarra, regulada por el Decreto Foral 61/2009 es acorde con lo señalado en el citado Real Decreto.

Por ello, se hace necesario la promulgación de una Orden Foral que adapte el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, establecido por el Decreto Foral 24/2015, de 22 de abril, a las enseñanzas de ESPA.

- **Audiencia y Participación**

El proyecto de Orden Foral por el que se establece el currículo de las enseñanzas de Educación Secundaria para las Personas Adultas en la Comunidad Foral de Navarra ha sido sometido a consulta pública previa del 18 de agosto al 4 de septiembre.

Así mismo se hace público este documento en el Portal de Gobierno Abierto - Procesos de Participación:

http://gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion/procesos

El organismo responsable de su tramitación es el Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades y las alegaciones se podrán realizar a través del correo electrónico:

soieduca@navarra.es

Igualmente, el proyecto de Decreto Foral será informado por el Consejo Escolar de Navarra, órgano en el que están representadas las siguientes organizaciones y asociaciones:

- Personalidades de reconocido prestigio
- Administración Educativa
- Asociaciones empresariales
- Entidades locales
- Entidades titulares de centros privados de Navarra
- Organizaciones sindicales
- Universidades
- Parlamento de Navarra
- Personal de Administración y Servicios de los centros docentes
- Profesorado de centros privados
- Profesorado de centros públicos
- Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres
- Asociaciones de alumnos y alumnas

Pamplona, a 14 de septiembre de 2017

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
ORDENACIÓN, ORIENTACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Hezkuntza
Educación
Antolamenduaren, Orientazioaren
eta Aukera Berdintasunaren Zerbitzua
Servicio de Ordenación, Orientación
e Igualdad de Oportunidades

Ander Domblás García

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN.-